GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

CONSEJO REGIONAL
REG. Nº 06228563
EXP. Nº 04249141

REGIÓN JUNÍN
¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACUERDO REGIONAL N° 467-2022-GRJ/CR

POR CUANTO:
El Consejo Regional de Junín, en Sesión Extraordinaria celebrada a los 16 días del mes de noviembre del 2022, en la Sala Virtual de la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:
Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;
Que, el Artículo 39º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;
Que, el literal f) del Artículo 26° del Reglamento Interno de Consejo, señala que los Consejeros y Consejeras Regionales tienen derecho a presentar pedidos por escrito o verbalmente para atender las necesidades de la población de la región en materia de su competencia.
Que, siendo el único punto de agenda en la presente sesión respecto a la elección del Vice Gobernador Regional Junín. Lo cual, el Consejero José Miguel Álvarez menciona que pidió que en una sesión extraordinaria se decida la elección del Vicegobernador Regional, por lo que sin dilatar más el tiempo, pide que ya propongan las propuestas y dar una votación.
Que, la Consejera Tatiana Arias alude que primero deberían definir la procedencia o no de esta convocatoria que es la elección del Vicegobernador provisional. Además, en el Art. 18 del RIC establece que: *"Contra el acuerdo del Consejo Regional, que aprueba o rechaza la suspensión, procede el recurso de reconsideración dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la notificación del acuerdo, para lo cual no es exigible su presentación para la interposición del recurso a la que se contrae el párrafo siguiente: a) El recurso de apelación se interpone ante el Consejo Regional, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la notificación del acuerdo del Consejo Regional que apruebe o rechace la suspensión* (...)".
Que, el Consejero Saúl Arcos indica que no se trata de decir que ya están reunidos y que de una vez tienen que proponer, siendo que el Consejo Regional debe contar con el Accesitario del señor Clever Mercado para dar los trámites correspondientes dentro del marco legal. De otro lado, pide que se posponga hasta el día viernes a fin de buscar mayor información para nutrir dentro del marco jurídico dicho tema.
Que, siendo un pedido verbal, el Pleno del Consejo Regional acuerda, suspender la presente sesión extraordinaria de Consejo para el día 18/11/22 a horas 04:00 pm, a fin de tratar el mismo punto de agenda que es la "Elección del Vicegobernador Regional de Junín". Asimismo, con el voto en contra del Consejero José Miguel Álvarez Rojas.

El Consejo Regional con el voto de la **MAYORÍA** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:
ARTÍCULO ÚNICO: SUSPENDER, la presente sesión extraordinaria de Consejo para el día 18/11/22 a horas 04:00 pm, a fin de tratar el mismo punto de agenda que es la "Elección del Vicegobernador Regional de Junín".

Dado en la Sala Virtual del Consejo Regional de Junín a los, 16 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Jorge Luis Buendia Villena
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Abg. Lucila Marta Chavez Carhuamaca
Secretaria Efectiva (E)